

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, y 42, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 y 85 de su Reglamento, se emite la presente justificación en la que se funda y mitiva el ejercicio de la opción de exceptuar del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y llevar a caba el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR"

1.- OBJETIVO DEL SERVICIO.

Proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto en la zona metropolitana.

2.- IMPORTE:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	MÍNIMO SIN IVA	MÁXIMO SIN IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO EN LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO	1° AL 31 DE MARZO DE 2014	\$48,000.00	\$120,000.00

3.- DISPONIBILIDAD

Los recursos establecidos en el presupuesto en la partida presupuestal 35501, "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales" autorizados en el Oficio de suficiencia presupuestal DICP-SP020.

4.- VIGENCIA. La vigencia del presente servicio será del 1° al 31 de marzo de 2014, la cual será forzosa para el prestador y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT. Si terminada la vigencia de este servicio, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del prestador, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CARACTERÍSTICAS
Servicio preventivo por kilometraje de las 40,000; 50,000; 60,000; 70,000; 80,000; 90,000; 100,000; 110,000 y 120,000	Afinación del motor, cambio de aceite del motor, filtro y arandela, cambio de filtro del aire, cambio de bujías, cambio de filtro de gasolina, limpieza del cuerpo de aceleración, revisión de resistencia de cables de bujías, rotación de llantas, alineación y balanceo, limpieza y ajuste de frenos, ajustar r.p.m del motor y tiempo, poner a nivel liquido de frenos, aceite de transmisión, y liquido refrigerante, inspección de discos, tambores, freno de estacionamiento, cables y líneas, varillaje y rotulas de dirección, revisión de suspensión y rotulas de suspensión, realizar servicio de lubricación, lavado y engrasado de chasis, revisión de niveles general, lavado de carrocería, lavado de motor, revisión general del sistema eléctrico y de luces.

a).- SERVICIO DE LUBRICACIÓN:

El servicio de lubricación es un lavado que se realiza con un equipo de alta presión como se describe a continuación:

- Engrasado de suspensión.
- Lubricar bisagras y topes de puertas.
- Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras lubricando los mismos. (no aplica para baleros sellados).

b).- REVISIÓN DE NIVELES:

Este servicio mantendrá en mejores condiciones de funcionamiento el vehículo y deberá realizarse de la siguiente manera:

- Verificar nivel de aceite de transmisión y en su caso rellenar.
- Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica y en su caso rellenar.
- Verificar nivel de aceite en el eje trasero y en su caso rellenar.
- Verificar nivel de anticongelante y en su caso rellenar, así como la hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
- Verificar liquido de frenos y en su caso rellenar.
- Verificar nivel del electrolito en el acumulador limpiando terminales.
- Verificar presión de aire en neumáticos.

c).- AFINACIÓN DE MOTOR.

Es un mantenimiento preventivo en el cual se busca la optimización del ingreso de los fluidos a la máquina de combustión interna, comprende cambio de bujías por especificaciones del fabricante por su tolerancia específica, revisar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario), reemplazar filtros para aire y gasolina, lavado de sistema de inyectores, limpieza del cuerpo de aceleración, lavado de cuerpo de aspiración, cambio de aceite, reemplazo del filtro de aceite, servicio de lavado y engrasado, checar y/o en su caso cambio de mangueras de vacío y detectar fallas con scanner, detección de tiempo de encendido, reapriete de soportes de motor.

d).- SERVICIO DE FRENOS, ALINEACIÓN Y BALANCEO.

Este servicio incluye la limpieza y ajuste de frenos, verificando el espesor de balatas delanteras y traseras, nivelando liquido en depósito de frenos, verificando el estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (freno de mano), ajustándolo si es necesario, incluyendo el empaque de baleros, el cambio de balatas delanteras y traseras de ser necesario así como el rectificado de discos y tambores, revisión desgaste en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos, alineación balanceo y rotación de ruedas, ajuste juego de pedal.

e).- SERVICIO AL SISTEMA ELÉCTRICO.

Consiste en el reemplazo de elementos dañados, tales como focos, fusibles, servicio a las terminales de la batería, revisión de sistema de limpiaparabrisas, revisión de líneas y cables del sistema eléctrico, revisar el correcto funcionamiento de tomas de energía.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Con el objeto de asegurar la continuidad de operación y el funcionamiento de los vehículos el servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sea necesario previa cotización y aceptación de la misma por el Instituto FONACOT.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

El prestador del servicio deberá en coordinación con el Experto Funcionario en Servicios Generales, acordar el día dentro del periodo correspondiente, para llevar oportunamente al centro de verificación vehicular cada una de las unidades para dar cumplimiento al programa de verificación de acuerdo al calendario, debiendo proporcionar el servicio de chofer para recoger el vehículo en las oficinas del Instituto y acudir al centro de verificación, las unidades se entregarán en las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto FONACOT, donde se entregará la boleta correspondiente del periodo de verificación anterior y la tarjeta de circulación y demás documentos necesarios para efectuar el trámite, a fin de no tener contratiempos para pasar el proceso de verificación.

El licitante deberá contemplar en su propuesta, el costo unitario del pago de derechos y la mano de obra relacionada con los traslados al taller y presentación en el centro de verificación.

El listado de los vehículos se presenta en el **Anexo II**.

TIEMPOS DE ENTREGA

EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Para la realización del mantenimiento preventivo, el tiempo de entrega será de 6 horas consideradas desde el momento en que se libera la unidad para la realización del servicio, las unidades que sean sometidas al servicio de mantenimiento preventivo deberá realizarse el lavado de carrocería.

EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Cuando de mantenimiento correctivo se trate, en el caso de requerirse, éste se realizará a solicitud del Instituto y el prestador deberá presentar la cotización y esperar el visto bueno del Experto Funcionario en Servicios Generales y la instrucción para proceder a la reparación que se requiera para cada tipo de vehículo.

- a) El mantenimiento correctivo se realizará a solicitud por parte del Instituto FONACOT.
- b) El Prestador del servicio, deberá realizar un diagnostico por escrito de los daños



y presentar cotización adjunta del costo de la reparación en un periodo no mayor a 24 horas corridas. Cabe señalar que las cotizaciones presentadas deberán respetar los costos presentados en la propuesta económica los cuales tendrán una vigencia hasta que termine el contrato.

- c) Una vez que el Instituto FONACOT reciba el diagnóstico y la cotización realizará un estudio sobre estas y emitirá su visto bueno o
- d) rechazo, (en caso de rechazo el Instituto FONACOT podrá realizar los ajustes que considere necesarios y solicitar una nueva cotización).

Una vez autorizado el Mantenimiento correctivo no deberá exceder un tiempo mayor a 72 horas corridas contadas a partir de la entrega de la unidad del Instituto FONACOT al prestador del servicio, las unidades que sean sometidas al servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse el lavado de carrocería.

- e) En todos los casos se deberán de instalar piezas nuevas y originales de línea de acuerdo al fabricante de cada unidad.

TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS

El Prestador del servicio se encargará de realizar el traslado de las unidades desde las oficinas centrales o en el Área Metropolitana al taller y viceversa, para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

Para el traslado de las unidades, el tiempo de atención del servicio no deberá exceder de 2 horas contadas a partir de la notificación al prestador para su recolección.

LAVADO DE VEHÍCULOS

Este se llevará a cabo en cada servicio solicitado y según los requerimientos del Instituto FONACOT a las unidades que sean indicadas y deberá incluir el lavado de carrocería, aspirado de interiores del vehículo, para lo cual el prestador del servicio se encargará de realizar el traslado de las unidades desde las oficinas centrales a su taller y viceversa sin costo adicional para el Instituto. Una vez autorizados los vehículos para el servicio de lavado, no deberá exceder un tiempo mayor a 2 horas corridas contadas a partir de la entrega de la unidad para la realización del mismo

REFACCIONES

Todas las refacciones que serán requeridas para el mantenimiento preventivo y en su caso mantenimiento correctivo a las unidades deberán ser nuevas, originales o de marcas reconocidas en el mercado y aceptadas por el fabricante de cada unidad.

6.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará, en las instalaciones del prestador de servicios ubicadas en Calzada de la Viga, no. 892, Colonia de la Cruz, Deleg. Iztacalco, C.P. 08310, D.F.

7.- FORMA DE PAGO

En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el prestador del servicio deberá entregar lo siguiente:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por el PRESTADOR. La factura se entregará en los primeros 5 días hábiles de cada mes en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 1° piso, en la oficina del experto funcionario en Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicaciones mediante procedimiento de licitación pública, sin embargo, la misma Ley en sus artículos 41 y 42 prevé las excepciones para adjudicar contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con las consideraciones que valore y determine la entidad contratante.

De tal manera, que para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR en cuestión se consideró lo siguiente:

Primero: El importe de la partida presupuestal otorgada de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 párrafo primero, el procedimiento de adjudicación de este servicio correspondería a un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a lo siguiente:



Importe de Partida Presupuestal

partida	concepto	Mónto sin IVA
35501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales	Mínimo \$320,000.00 Máximo \$800,000.00

Segundo.- El monto máximo para adjudicar mediante un proceso de invitación a cuando menos tres personas que prevé el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, como se observa en la siguiente tabla:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	147	504
15,000	30,000	168	725
30,000	50,000	189	945
50,000	100,000	210	1,166
100,000	150,000	231	1,391
150,000	250,000	263	1,680
250,000	350,000	284	1,890
350,000	450,000	305	2,006
450,000	600,000	326	2,226
600,000	750,000	336	2,342
750,000	1,000,000	368	2,562
1,000,000		389	2,678

Párrafo primero Artículo 42.

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que

las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Estableciendo como primera instancia, que existe la posibilidad de adjudicar la contratación mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Tercero.- El mismo artículo 42 párrafo segundo de la Ley, faculta al Oficial Mayor para que cuando la operación corresponda a una invitación a cuando menos tres personas, con su autorización dicha adjudicación se pueda realizar mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Párrafo segundo Artículo 42.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Estableciendo como una segunda instancia, que existe la posibilidad de otorgar la contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa con la autorización del oficial mayor o equivalente

Cuarto.- Se está convocando a un prestador de servicios que cuanta con capacidad de atender de manera inmediata, cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y el personal especializado para poder brindar el servicio, conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT, logrando con esto, que el servicio sea dado con oportunidad para los usuarios, asegurando además al Instituto FONACOT, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con el precepto del artículo 40 párrafo tercero que se transcribe:

Párrafo tercero Artículo 40.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Estableciendo como una tercera instancia su procedencia, ya que se está convocando a un prestador de servicio que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, cuya actividad está relacionada con el servicio del contrato a celebrarse.

Es necesario que la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular sea mediante la celebración de un contrato abierto, en razón de que los requerimientos del Instituto FONACOT, pueden variar durante la vigencia del contrato, por la recurrencia de fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas en los vehículos que de lugar al mantenimiento correctivo lo que hace indispensable la flexibilidad para el caso de requerimiento de refacciones diversas que de no preverse, implicaría modificar el instrumento jurídico principal utilizando recurso humano y material para el trámite administrativo.

9.- FORMA DE PAGO PROPUESTA:

De conformidad con el artículo 51 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, a mes vencido, una vez aceptado el servicio a satisfacción del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

10.- NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO:

El prestador de servicios propuesto para la adjudicación directa :

ESPERANZA MATILDE SALDAÑA GUERRERO

CALZADA DE LA VIGA, No. 892, COLONIA DE LA CRUZ, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08310, D.F.

11.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 35501, de conformidad con el oficio DICP-SP020.

12.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En términos del penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a través del Experto Funcionario en Servicios Generales, será el responsable para administrar y verificar el cumplimiento del contrato derivado del presente dictamen.



MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito

Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del

Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 25. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*

Artículo 26. *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

III. Adjudicación directa.

Artículo 42. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el presupuesto de egresos de la federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta ley resultara aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.



Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el distrito federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

Artículo 40.- *En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 fracciones IV y XII, de este ordenamiento.

En caso del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fundamentados en las fracciones III, VII, VIII, IX primer párrafo, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XIX del artículo 41 de esta Ley, el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas; tratándose de adjudicaciones directas, en todos los casos deberá indicarse el nombre de la persona a quien se propone realizarla; en ambos procedimientos, deberá acompañarse el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.

Artículo 47.- *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

13.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE

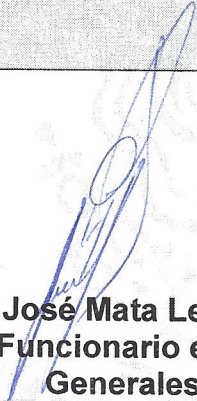
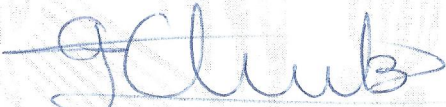
a).- Se cuenta con la cotización para el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO, del prestador ESPERANZA MATILDE SALDAÑA GUERRERO, por un importe total de **\$120,000.00** por el periodo comprendido del 1° al 31 de marzo, más el impuesto al valor agregado.

b).- Oficio No. DICP- SP020 mediante el cual se autorizó la suficiencia presupuestal.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

México, Distrito Federal a 28 de febrero de 2014.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE.

Área requirente	
 C. José Mata Lezama Experto Funcionario en Servicios Generales	 C.P. Alicia Granada Jimenez Director de Recursos Materiales y Servicios

Jose Mata Lezam

189b



Oficio núm. DICP-SP020
Subdirección General de Administración.
Dirección de Integración y Control Presupuestal

México, D. F., a 7 de febrero de 2014

Lic. Manuel González Franco,
Director de Recursos Materiales y Servicios,
Presente

En atención a su oficio número DRMYS/0115/2014 del área a su cargo, le comuniqué la asignación presupuestal, para el siguiente concepto:


Partida	pp	Concepto	Montó más IVA
35501	01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES Mantenimiento parque vehicular. Vigencia 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014	Mínimo \$320,000.00 Máximo \$800,000.00

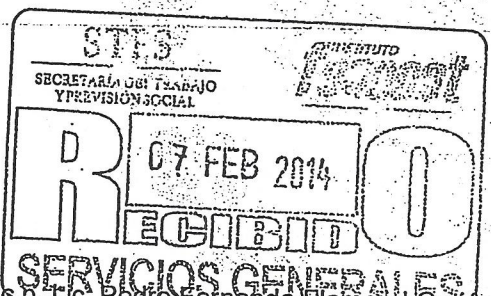
En la contratación de servicios se deberá dar cumplimiento a los ordenamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y el ejercicio de los recursos deberá ser aplicado a la consecución de metas, programas y objetivos del INFONACOT.

Asimismo, deberán ser observadas las disposiciones contenidas en el Decreto y Lineamientos que establecen las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,


Lic. Carlos Cruz Rosales,
Director



C.s.p. Lic. Pedro Fernando Flamand Gutiérrez. Subdirector General de Administración.
Meg

